

Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice: Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga...

Debe decir: Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba...

Sevilla, 17 de abril de 2007.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de abril de 2007 de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 17 de abril de 2007, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 17 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANEXO AL ACUERDO DE 17 DE ABRIL DE 2007, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órga-

nos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

### A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Pedro García Calero. Coordinador Acogimiento Familiar y Adopción. Código 1615410.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 17 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2007, una vez aprobado por el Consejo Social.*

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 10 de abril de 2007, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2007, en ejercicio de sus competencias (arts. 14.2, párrafo segundo, 41.2 y 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa aprobación académica del Consejo de Gobierno emitida en sesión de 5 de febrero de 2007, a propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos formulada el 26 de marzo de 2007.

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2007 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de abril de 2007.- El Rector, David Aguilar.

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2007, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 10 de abril de 2007, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2007, en ejercicio de sus competencias (arts. 14.2, párrafo segundo, 41.2 y 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, art. 18.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, art. 34 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y restante normativa de aplicación).

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Plan propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Granada, 20 de febrero de 2007.- El Rector, David Aguilar.

#### NORMAS GENERALES

##### 1. Requisitos.

Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en los programas 3 y 5, deberán estar vinculados a la Universidad de Granada como personal docente o investigador, como alumnos o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos en el momento de presentación de solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el período de obtención y disfrute de la ayuda concedida.

##### 2. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de internet del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, <http://invest.ugr.es>. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro de los Centros, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

2. Subsanación de solicitudes. El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en el caso de que estén incompletas o presenten algún tipo de deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación y en su caso, asignación de ayuda.

##### 3. Evaluación y concesión.

1. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su currículum vitae o su historial.

2. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria. Transcurrido el mismo, las solicitudes que no hayan sido notificadas favorablemente se entenderán desestimadas.

3. Un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación será publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo. Dicha publicación sustituye las notificaciones de carácter individual a los interesados, dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas de ayuda, y será determinante a efectos de que los interesados presenten los recursos que estimen convenientes.

4. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

5. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

##### 4. Justificación de las ayudas.

1. En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, los solicitantes remitirán al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo la justificación de los gastos realizados y una breve memoria justificativa. La justificación económica de las ayudas consistirá en copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y en el caso de liquidaciones de dietas una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

2. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

#### PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

La Universidad de Granada, a través del Plan Propio, lleva a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la Investigación que complementan las desarrolladas por las distintas Administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.
- Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR

y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.

- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas del plan propio, la Comisión de Investigación concede ayudas para distintas actividades que tienen, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

#### PROGRAMAS, OBJETIVOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

##### 1. Becas de iniciación.

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de marzo de 2007.

##### 2. Apoyo técnico.

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, mediante ayudas al estudio. Los beneficiarios habrán de colaborar con los servicios generales de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de marzo de 2007.

##### 3. Formación de investigadores.

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de marzo de 2007.

##### 4. Contratos puente.

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento postdoctoral.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2007.

##### 5. Perfeccionamiento de doctores.

Posibilitar a los investigadores su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Entre el 9 de abril de 2007 y el 31 de mayo de 2007.

##### 6. Incorporación de doctores.

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

Plazo de presentación de solicitudes: Entre el 2 de julio de 2007 y el 28 de septiembre de 2007.

7. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral.

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de abril de 2007.

##### 8. Estancias breves en otros centros de investigación.

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas

técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de septiembre de 2007.

##### 9. Profesores y científicos visitantes.

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores e investigadores de otras Universidades o Centros de Investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 28 de septiembre de 2007.

##### 10. Acciones integradas.

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2007.

##### 11. Organización de reuniones científicas.

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2007.

##### 12. Participación en reuniones científicas.

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2007.

##### 13. Proyectos de investigación.

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al Plan Nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de septiembre de 2007.

##### 14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos.

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de septiembre de 2007.

##### 15. Reparación de material científico.

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2007.

##### 16. Anticipos.

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2007.

17. Acciones especiales y apoyo a convenios.

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2007, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2007.

18. Premios de investigación.

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

A) Premio «Universidad de Granada» a la Divulgación Científica.

B) Premio «Universidad de Granada» a Trabajos de Investigación de Excelencia.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2007.

19. Sabáticos.

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 28 de septiembre de 2007.

20. Financiación por objetivos.

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1018/2005. (PD. 1590/2007).*

NIG: 1402142C20050008413.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1018/2005. Negociado: IB.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Heineken España, S.A.  
 Procurador: Don Manuel Giménez Guerrero.  
 Letrado: Sr. Megías González, Pedro.  
 Contra: Davince Sierra, S.L.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1018/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba a instancia de Heineken España, S.A., contra Davince Sierra, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:  
 .../...

#### SENTENCIA NÚM. 79

En Córdoba, a 12 de abril de dos mil siete, doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 1018/05, promovidos a instancia de la entidad «Heineken España, S.A.», representada por el Procurador Sr. Giménez Guerrero y asistida del Letrado Sr. Megías González, contra la entidad «Da Vince Seirra, S.L.», en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Giménez Guerrero, en nombre y representación de la entidad «Heineken España, S.A.», contra la entidad «Da Vince Seirra, S.L.», debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar a la actora la suma de once mil doscientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimos (11.253,71 €), más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial; condenando en costas a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, preparándose por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2, LEC).

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Davince Sierra, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a doce de abril de dos mil siete.-  
 El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 216/2005. (PD. 1603/2007).*

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 216/2005. Negociado: 3  
 De: Doña Carmen Álvarez Romero.  
 Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.  
 Contra: Don Manuel Pérez Sierra.

#### E D I C T O

En el procedimiento de referencia, promovido por doña Carmen Álvarez Romero, se ha acordado dar conocimiento de la existencia del mismo, seguido por solicitud de declaración de fallecimiento de don Manuel Pérez Sierra, que tuvo su residencia en la ciudad de Sevilla, procedimiento que se sigue por los trámites del J. Verbal, y en cuyos autos se ha acordado el señalamiento de la vista para el día 29 de mayo de 2007, a las 10,00 horas, con las prevenciones legales previstas en los arts. 155.5, 304, 440.1, 442.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Pérez Sierra, de conformidad con el art. 2.042 de la L.E.Civil, extiendo la presente para que sirva de cédula de notificación de la existencia del procedimiento, y de comunicación de la fecha de señalamiento a los efectos procedentes.

Sevilla, a diez de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 20 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 558/2005. (PD. 1587/2007).*

NIG: 2905441C20054000446.  
 Procedimiento: J. Verbal (N) 558/2005. Negociado: JL.  
 De: Doña Zaida Pardo.  
 Procurador: Sr. Rosario Acedo Gómez.  
 Letradola: Sr. Luis Cotrina de Luna.  
 Contra: Doña Ana Cortés Bazán.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 558/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Zaida Pardo contra Ana Cortés Bazán sobre, se ha dictado la sentencia que copiada, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 11 de diciembre de 2006.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de Fuengirola y su partido, los presentes autos de juicio verbal por desahucio seguidos ante este Juzgado con el núm. 558/2005, a instancia de doña Zaida Pardo Fernández-Bobadilla, representada por la Procuradora Sra. Acedo Gómez y asistida por el Letrado Sr. Cortina De